

Código del  
proveedor





Vamos a liderar un movimiento para lograr que el chocolate sustentable se convierta en una norma, de manera tal que el chocolate que todos adoramos siga existiendo para las generaciones venideras.

### **Introducción**

Como principal fabricante de productos de cacao y chocolate del mundo, con plantas de producción y operaciones en más de treinta países, reconocemos que nuestra empresa influye en los medios de vida de muchas personas en todo el mundo, y que tenemos la responsabilidad fundamental de manejar nuestra empresa de manera segura, justa, ética y transparente.

Estamos comprometidos a ofrecer a nuestros clientes una experiencia de primera, por eso es que la confiabilidad, calidad y seguridad de nuestros productos y servicios son primordiales. No podemos poner en riesgo las expectativas y los requerimientos legítimos de nuestros clientes y socios comerciales, y nos esforzamos por cumplir con los estándares más elevados de manera continua.

Para abordar los desafíos más grandes sobre sustentabilidad en la cadena de suministros del chocolate, hemos lanzado nuestra estrategia Forever Chocolate y nos hemos comprometido a cumplir cuatro audaces objetivos que planificamos lograr para el año 2025:

- Erradicaremos el trabajo infantil de nuestra cadena de suministro.
- Sacaremos a más de 500 000 productores de cacao de la pobreza.
- Seremos carbono positivos y cuidaremos los bosques.
- Todos nuestros productos tendrán un 100 % de ingredientes sustentables.

Para lograr estos objetivos, necesitamos crear un movimiento, pues son demasiado grandes para una sola compañía. Debido a que reconocemos la importante función que nuestros proveedores cumplen en nuestra cadena de valor, los invitamos a ustedes, nuestros proveedores, a que respalden nuestra visión y compartan nuestras expectativas para dar apoyo a nuestra gran ambición en términos de seguridad y calidad de producto, sustentabilidad y ética comercial. El objetivo es que, con ello, el chocolate exista para siempre.



## Alcance

Este Código de proveedores se aplica a todos los proveedores, así como a sus empleados y subcontratistas que proporcionan productos, materiales, asesoramiento y servicios relacionados con cualquier entidad del grupo Barry Callebaut. Establece los requisitos mínimos esenciales que se esperan de cada proveedor y acompaña a los compromisos de los proveedores de conformidad con las leyes vigentes y convenios contractuales. Estos requisitos obligatorios se pueden encontrar en el texto estándar al inicio de cada capítulo.

*Adoptamos un enfoque de mejora continua y esperamos lo mismo de nuestros proveedores. Por lo tanto, en su camino por lograr las mejores prácticas, lo invitamos a que considere y se adhiera a la «Guía para la mejora continua» la cual va más allá de los requisitos esenciales mínimos. Puede encontrar esta guía dentro de los párrafos en cursiva que vienen después de los requisitos obligatorios*

Además de los requisitos que se estipulan en este documento, hemos definido políticas específicas por categoría que incluyen detalles de las disposiciones específicas respecto a ciertos ingredientes o sectores, que requerimos a los proveedores que cumplan.

## Calidad y seguridad del producto

El proveedor se asegurará de que todos los productos, materiales y servicios que proporciona a Barry Callebaut satisfagan los requisitos y las especificaciones acordados, y que cumplan con todas las leyes y normativas vigentes.

El proveedor deberá informar de inmediato a Barry Callebaut si advierte de algún hecho o sospecha que pueda indicar la existencia de un problema regulatorio, de calidad, de seguridad o de etiquetado que afecte a los productos proporcionados o a los productos de Barry Callebaut.

## Conformidad con las leyes y normativas

En todo momento, el proveedor cumplirá estrictamente con todas las leyes y normativas que estén en vigor y sean plenamente efectivas en su domicilio legal, en el lugar de actividades y en el sitio de entrega y destino de los productos y servicios.



### ***Prevención del soborno y la corrupción***

El proveedor deberá realizar sus actividades en conformidad con las leyes vigentes en contra del soborno, la corrupción y del lavado de dinero.

El proveedor no deberá participar en sobornos u otras prácticas corruptas o ilegales para la conveniencia de los intereses comerciales de él o de Barry Callebaut, ni para ejercer influencia en los actos o decisiones de los responsables políticos, incluyendo a funcionarios de gobierno así como a particulares. Esto incluye los beneficios ofrecidos a los empleados de Barry Callebaut en cualquier forma (sobornos u otra) por prestar servicios para Barry Callebaut.

### ***Competencia leal***

El proveedor deberá realizar sus negocios en conformidad con las leyes vigentes relativas a la competencia y antimonopolio.

El proveedor no participará en prácticas ilegales, entre las que se incluyen la fijación de precios, el reparto y la división de mercados, el intercambio de información confidencial y sensible a efectos comerciales o acceder a limitar ventas o productos con el fin de restringir o posponer la competencia justa y el libre mercado, sobre todo cuando se actúa en conjunto con terceros.

### ***Confidencialidad y privacidad de los datos***

El proveedor deberá mantener la información de operaciones, comercial o técnica de manera totalmente confidencial en relación al negocio de Barry Callebaut y sin el consentimiento previo por escrito de Barry Callebaut no podrá divulgar a ninguna persona, ni tampoco otorgarle acceso, a la información confidencial con ningún otro fin que no sea el requerido para el desempeño satisfactorio de las obligaciones contractuales del proveedor.

La información personal, como aquella relativa a clientes y empleados, se procesa y se almacena de conformidad con las normativas de la privacidad de los datos.

### ***Cumplimiento de sanciones***

El proveedor realizará sus actividades, incluida la adquisición de materiales, de manera tal que ni el proveedor ni Barry Callebaut contravengan ninguna sanción ni embargo comercial vigentes.



### **Prevención de conflictos de intereses**

El proveedor deberá evitar cualquier situación, como ofrecer regalos, alojamiento, entretenimiento u otros favores cuando los intereses particulares de una persona puedan entrar en conflicto con los intereses del proveedor o de Barry Callebaut, o cuando dichas situaciones puedan afectar el criterio objetivo e imparcial.

### **Salvaguarda de activos**

#### **Activos**

Todo el equipo, herramientas y materiales provistos por Barry Callebaut al proveedor para el desempeño de sus obligaciones contractuales serán propiedad exclusiva de Barry Callebaut. El proveedor manejará dichos materiales con el cuidado y diligencia debidos, y garantizará el uso, almacenamiento y mantenimiento adecuados de los mismos. Los bienes propiedad de Barry Callebaut deberán devolverse a Barry Callebaut en buenas condiciones y orden inmediatamente después de que se finalicen las obligaciones contractuales del proveedor.

### **Propiedad intelectual**

El proveedor protegerá y respetará los derechos de propiedad intelectual de Barry Callebaut. Los derechos de propiedad intelectual a los que se haya otorgado licencia de uso, serán utilizados solamente para los fines a los que fueron destinados y designados.

### **Conformidad con los estándares laborales internacionales**

El proveedor respetará y cumplirá los estándares laborales internacionales conforme a lo definido por las convenciones principales de la International Labor Organization (ILO) (Organización Mundial del Trabajo, OIT) y de los UN Guiding Principles on Business and Human Rights (Principios Rectores sobre empresas y derechos humanos de las Naciones Unidas).



### **Libre elección de empleo**

Todo empleo se deberá elegir libremente. El trabajo forzado, en condiciones de servidumbre y cualquier otra forma de esclavitud o tráfico de humanos están estrictamente prohibidos. Esto incluye el hecho de que el proveedor garantizará que a lo largo del proceso de contratación, no solicitará a los empleados depósitos monetarios ni documentos legales, como una identificación original, y se abstendrá, asimismo, de cualquier actividad que genere una dependencia involuntaria. Además, el proveedor garantizará que la libertad de movimiento de los trabajadores no se vea limitada de ninguna manera, y que los trabajadores tengan la posibilidad de salir de las instalaciones. No se utilizará el trabajo forzoso penitenciario. Cualquier trabajo debe ser voluntario y los trabajadores deben tener la libertad de dejar el empleo luego de haber avisado oportunamente.

*El proveedor realizará una evaluación de riesgos respecto a la esclavitud moderna en sus cadenas de suministro, e implementará medidas para manejar los riesgos que haya identificado.*

### **No al trabajo infantil**

El término «trabajo infantil» se refiere a las labores que resultan peligrosas y dañinas para los niños, en un sentido mental, físico, social o moral, y que interfiere con sus estudios. El proveedor no contratará ni participará en el uso de trabajo infantil, y respetará y cumplirá con los principios de la convención de la OIT núm. 138, relativa a la edad mínima para ser admitido en un empleo y trabajar, y la convención de la OIT núm. 182, relativa a las peores formas de trabajo infantil.

Cuando se contrate a trabajadores menores de 18 años, el proveedor demostrará que el empleo de jóvenes menores no los expondrá a riesgos físicos indebidos que puedan causar daños físicos o mentales o en su desarrollo emocional.

*El proveedor implementará sistemas de gestión para supervisar y tratar el riesgo de trabajo infantil en sus cadenas de suministros. Cuando se identifiquen casos de trabajo infantil, el proveedor tomará las medidas para corregirlo de manera responsable. El proveedor retirará de inmediato al menor de la situación en la que está sufriendo un daño, y se asegurará de que las medidas tomadas no empeoren el bienestar del menor afectado y de sus dependientes. Además, el proveedor deberá cooperar con los gobiernos locales, ONG y otras partes interesadas con el fin de abordar los problemas subyacentes de la prevalencia del trabajo infantil.*



### **Libertad de asociación**

El proveedor respetará los derechos legales de los empleados, según proceda, de unirse o de abstenerse a unirse, a las organizaciones de trabajadores que prefieran, incluidos sindicatos, así como a participar en negociaciones colectivas.

### **Salario legal y justo**

El proveedor operará en plena conformidad con las leyes y normas vigentes en relación con los salarios, las horas laborales, los beneficios y los convenios vinculantes, y se incluyen las horas extra, las primas por tiempo extra y otros arreglos sobre el pago. El proveedor compensará a sus empleados por lo menos de conformidad con el mercado laboral local y la industria. No se deberá permitir la práctica de realizar deducciones al salario como medida disciplinaria. Es más, el proveedor ofrecerá a todos los trabajadores la información por escrito en un lenguaje que el empleado comprenda, sobre sus condiciones laborales respecto al salario, antes de que ingrese a su nuevo empleo, y sobre los detalles particulares de su salario durante el periodo de pago en cuestión cada vez que perciben su sueldo.

*El proveedor garantizará que el salario que pague a los trabajadores por un horario laboral regular proporcionará un estándar adecuado de vida para los empleados y sus dependientes.*

### **Prevención de horas de trabajo excesivas**

El proveedor cumplirá con las leyes vigentes respecto a la cantidad de horas laborales al día y la cantidad de días laborados durante una semana. Todo el tiempo extra debe ser voluntario.

### **No a la discriminación**

El proveedor no discriminará por motivos de raza, género, edad, nacionalidad, estado civil, origen étnico, religión, orientación sexual, membresía en sindicatos u otras organizaciones obreras o por su afiliación política. El proveedor contratará, pagará, promoverá, disciplinará y ofrecerá otras prestaciones o condiciones laborales en base al desempeño y capacidad para realizar el trabajo de una persona.

### **Respeto y dignidad**

El proveedor tratará a todos sus empleados con respeto y no participará ni apoyará el uso de castigos físicos, amenazas de violencia verbal, física, mental, sexual ni ninguna otra forma de abuso o acoso.



### **Condiciones laborales seguras y saludables**

El proveedor proporcionará a los empleados un lugar de trabajo seguro y saludable, de conformidad con todas las leyes y normativas vigentes. Se tomarán las medidas adecuadas para prevenir accidentes y daños a la salud durante el transcurso de las labores, al minimizar las causas de los peligros inherentes en el entorno laboral. El proveedor protegerá a los empleados de sufrir exposición a materiales peligrosos y ofrecerá equipo personal protector a los trabajadores cuando lo requieran, sin cargo alguno. Todas las instalaciones que se proporcionen para el uso de los empleados, incluso dormitorios, deben estar limpias y ser seguras. Además, el proveedor brindará acceso a agua potable e instalaciones sanitarias a los empleados.

El proveedor también asegurará la preparación ante emergencias, que incluya suministros adecuados, señalizaciones y comunicación de las salidas, y procedimientos de emergencia. Los empleados recibirán capacitación con regularidad para garantizar que están debidamente protegidos.

### **Manejo medioambiental**

El proveedor cumplirá con todos los requisitos medioambientales vigentes de acuerdo con la ley. El proveedor también obtendrá, conservará y actualizará todos los permisos y registros medioambientales necesarios.

### **Impacto medioambiental**

El proveedor minimizará su impacto negativo en el medioambiente, en particular respecto al clima y la biodiversidad, e implementará medidas para proteger los terrenos y los cuerpos de agua. El proveedor utilizará los recursos naturales en forma sustentable.

*Con el fin de identificar, gestionar y mitigar los impactos medioambientales, así como para documentar la conformidad y la mejora continua, el proveedor implementará un sistema de manejo medioambiental con reconocimiento internacional.*

*El proveedor establecerá y comunicará públicamente los objetivos en el dominio de la protección medioambiental. El proveedor implementará las medidas pertinentes y entre otros, aplicará mejores procesos de producción y tecnología de manera activa con el fin de reducir su impacto medioambiental. El proveedor se empeñará en la investigación y desarrollo de productos o servicios más respetuosos con el medioambiente. El proveedor compartirá las mejores prácticas con sus proveedores y pondrá en marcha medidas para reducir el impacto ambiental a través de toda su cadena de suministros.*



### **Emisiones**

El proveedor gestiona activamente sus emisiones, en especial aquellas relativas a los gases de efecto invernadero. Esto incluye esfuerzos y estrategias para medir y reducir las emisiones de la empresa.

*El proveedor hará informes públicos sobre sus emisiones de gases de efecto invernadero, incluidas las emisiones de actividades preliminares, de conformidad con el GHG Protocol Corporate Accounting and Reporting Standard (Protocolo corporativo y el estándar de contabilidad e información de GHC), así como sobre sus emisiones de otras sustancias peligrosas y establecerá objetivos y estrategias para reducir en general su impacto climático. Con el fin de lograr lo anterior, se recomienda al proveedor que establezca sus objetivos con bases científicas. Lo ideal es que el proveedor pueda informar sobre la intensidad de las emisiones por cada producto.*

### **Deforestación y biodiversidad**

El proveedor garantizará que sus actividades no contribuyan directamente a la deforestación o a la pérdida de biodiversidad. El proveedor realizará la diligencia debida sobre las materias primas asociadas con la deforestación en su cadena de suministro.

*Antes de establecer nuevas operaciones o expandir las que ya existen, además de obtener todas las concesiones legales, el proveedor deberá realizar la debida diligencia que combine la biodiversidad, conservación del carbono y consideraciones de índole social.*

*El proveedor se comprometerá públicamente a establecer operaciones y cadenas de suministro sin deforestación, pondrá en marcha sistemas de monitoreo de la conformidad y el progreso de su cadena de suministro en relación con este compromiso, y tomará medidas de inmediato en caso de incumplimiento.*

### **Respeto a los derechos de las poblaciones locales e indígenas**

El proveedor respetará los derechos de las comunidades indígenas y la población local de los lugares donde realiza operaciones, así como en su cadena de suministro. El proveedor aplicará el Free Prior and Informed Consent (FPIC) (Principio de consentimiento libre, previo e informado de las Naciones Unidas, CLPI).



## **Implementación del Código del proveedor**

### **Cadena de suministro**

El proveedor comunicará las disposiciones de este código en forma activa a sus propios proveedores, y se espera que inicie, mantenga y verifique el proceso de mejora continua hacia el logro de prácticas sustentables en toda la cadena preliminar de suministro, de conformidad con los requisitos y principios establecidos en este documento.

*El proveedor formulará requisitos obligatorios de sustentabilidad para sus proveedores y subcontratistas en un Código integral para el proveedor. El proveedor comunicará estos requisitos en forma activa a sus proveedores y verificará el cumplimiento de dichos requisitos en base a un enfoque de riesgo.*

### **Trazabilidad**

El proveedor mantendrá expedientes adecuados de los proveedores directos y podrá dar seguimiento a los volúmenes hasta los centros suministradores.

*El proveedor participará en su cadena de suministro de manera activa con el fin de aumentar la transparencia y trazabilidad de la misma, y podrá rastrear las materias primas hasta su lugar de origen.*

### **Guía para la implementación**

Con el fin de garantizar la conformidad con todos los temas del Código del proveedor, este deberá hacer lo siguiente:

- Formulará políticas.
- Definirá y asignará funciones y responsabilidades.
- Pondrá en marcha los procedimientos.
- Comunicará dichos temas a los empleados y a los terceros pertinentes.
- Ofrecerá suficiente capacitación a sus empleados y subcontratistas.
- Supervisará la conformidad con las políticas y los procedimientos.
- Implementará medidas correctivas.
- Informará sobre su progreso en estos temas.



### **Informar las inquietudes**

El proveedor proporcionará a los empleados un canal de comunicación que les permita informar sus inquietudes de manera anónima, como un buzón de sugerencias o una línea telefónica anónima.

El proveedor también contará con un procedimiento que garantice el manejo adecuado de las quejas presentadas por los trabajadores, y se asegurará de que los empleados estén protegidos contra las represalias.

### **Notificación de infracciones al Código del proveedor**

Se invita a los proveedores a responder si tienen una razón justificada para creer que los empleados de Barry Callebaut, sus agentes o sus subcontratistas han participado prácticas ilícitas, entre las que se incluyen irregularidades o errores financieros, fraude, prácticas contrarias a la competencia o corruptas, o infracciones de requisitos significativos y sean laborales, de salud, de seguridad o medioambientales. Tales acciones deben informarse a Barry Callebaut, a la siguiente dirección de correo electrónico: [compliance@barry-callebaut.com](mailto:compliance@barry-callebaut.com).

### **Supervisión de la conformidad**

Esperamos que el proveedor tome todas las medidas necesarias para informar a sus empleados, agentes y subcontratistas sobre los principios establecidos anteriormente en el Código del proveedor, y a tomar las medidas adecuadas para garantizar el entendimiento y la conformidad con sus principios. Barry Callebaut espera que el proveedor conserve la documentación necesaria para demostrar la conformidad con los principios estipulados en este Código del proveedor y se reserva el derecho de realizar una auditoría para verificar la conformidad del proveedor con estos principios.

En general, se pedirá a los proveedores que se sometan a una auditoría de SMETA y que la compartan con Barry Callebaut a través de la plataforma Sedex. Si se observan áreas de incumplimiento, se le pedirá al proveedor que tome medidas correctivas. En caso de que el proveedor no lo lleve a cabo de manera oportuna, Barry Callebaut podrá finalizar su relación comercial con el proveedor.

### **Revisión del Código del proveedor**

El Código del proveedor de Barry Callebaut será revisado de manera periódica y se actualizará según sea necesario, con el fin de reflejar y dar respaldo a nuestro camino hacia los compromisos de Forever Chocolate. La versión más reciente del Código del proveedor se publicará en el sitio web corporativo de Barry Callebaut, [www.barry-callebaut.com](http://www.barry-callebaut.com).



## Referencias

Las siguientes referencias no tienen la finalidad de crear obligaciones adicionales aparte de los principios expuestos en el Código de proveedores de Barry Callebaut. No obstante, recomendamos a los proveedores que sigan las referencias que se detallan a continuación.

### **Referencias generales**

[Código de conducta de Barry Callebaut](#)

[Declaración de derechos humanos de Barry Callebaut](#)

[Política de deforestación de Barry Callebaut](#)

### **Normas laborales internacionales**

#### *Empleo escogido libremente*

Convenios de la OIT 29 (trabajo forzoso) y 105 (abolición del trabajo forzoso)

Principio «El empleador paga», como se establece en los Principios de Dhaka para una migración con dignidad

#### *No al trabajo infantil*

Convenios de la OIT 138 (edad mínima) y 182 (peores formas de trabajo infantil)

#### *Libertad sindical*

Convenios de la OIT 87 (libertad sindical y protección del derecho de sindicalización) y 98 (derecho de sindicación y de negociación colectiva)

#### *Compensación legal y equitativa*

Convenio de la OIT 131 (fijación de salarios mínimos)

#### *Prevención de jornadas laborales excesivas*

Convenios de la OIT 1 (horas de trabajo) y 14 (descanso semanal)

#### *No discriminación*

Convenios de la OIT 100 (igualdad de remuneración) y 111 sobre discriminación (empleo y ocupación)

#### *Condiciones laborales seguras y saludables*

Convenio de la OIT 155 (seguridad y salud de los trabajadores)



### **Gestión ambiental**

Norma ISO 14001 sobre sistemas de gestión ambiental

### **Declaración del proveedor**

Por medio del presente, los abajo firmantes confirmamos que:

- Hemos recibido y hemos tomado debida nota del Código del proveedor de Barry Callebaut, al mes de mayo de 2020.
- Somos responsables de tener en cuenta todas las leyes y normas pertinentes del país o países en los que opera nuestra empresa.
- Informaremos a Barry Callebaut en caso de que surgiera algún conflicto entre las disposiciones del Código del proveedor y cualquier ley o norma vigentes en nuestros países de operación.
- Cumpliremos y nos ajustaremos al Código del proveedor, incluidos sus anexos.
- Según sea necesario, informaremos a nuestros empleados, agentes y subcontratistas sobre los términos del Código del proveedor y nos aseguraremos de que cumplan con las disposiciones del mismo.
- A petición de Barry Callebaut, proporcionaremos la documentación pertinente que evidencie nuestra conformidad con las disposiciones del Código del proveedor.



Código del proveedor

---

Firma

---

Nombre

---

Puesto

---

Razón social

---

Domicilio social

---

---

---

Fecha

---

Los requisitos y expectativas estipulados en el presente se suman y no sustituyen a otros requisitos, estándares, normas, manuales y expectativas que se apliquen al proveedor correspondiente. De ninguna manera están previstos para reemplazar, limitar o sustituir los convenios contractuales entre los proveedores y el Barry Callebaut Group, sino que por su naturaleza están destinados a complementar dichos convenios contractuales.

Última actualización: Mayo de 2020